



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó los días 27/07/2021 y 30/07/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 29 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00112-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que encuentren pertinentes el oficio JU-R32851-2021 del 26 de julio de 2021, a través del cual la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, informan que trasladan la solicitud a la Cámara de Comercio de Santa Marta, como quiera que el establecimiento de comercio referido en la misma se encuentra matriculado allá y el oficio CCSMS21-1868* del 30 de julio de 2021 por medio del cual la Cámara de Comercio de Santa Marta, informa que procedieron con la inscripción del embargo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 30 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e6b6c753981acf52f508ddd565d682c09b1b1aadf16caeffd0c5405dc331a7



Documento generado en 29/09/2021 01:17:51 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**